

República de Colombia

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO****RESOLUCIÓN NÚMERO****DE****( 0720 )****31 MAYO 2022**

**"Por la cual se reforma y actualiza la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y se dictan otras disposiciones"**

**LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 210 de 2003 y las señaladas en los artículos 2.2.22.3.6 y 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 2482 de 2012, se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación.

Que mediante la Resolución 784 del 12 de marzo de 2013 se implementó el modelo Integrado de Planeación y Gestión en el sector de Comercio, Industria y Turismo.

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario de la Función Pública, estableció los lineamientos generales para la integración de la Planeación y la Gestión, en consideración con las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional y en su artículo 2.2.22.3.1, se adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 que contiene el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo País", integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trataba la Ley 872 de 2003 y Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de manera tal que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo citado en el considerando anterior, determinó que una vez se reglamentará y entrará en aplicación el nuevo Modelo de Gestión perderán vigencia los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se reforma y actualiza la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y se dictan otras disposiciones"

Que el Decreto 1083 de 2015, en el artículo 2.2.22.3.6 estableció que los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998, se denominarán Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño y que estarían integrados por el Ministro o Director de Departamento Administrativo, quien lo presidirá, y por los Directores, Gerentes o Presidentes de las entidades y organismos adscritos o vinculados al respectivo Sector,

Que el artículo 2.2.22.3.8 ibídem estableció que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, el cual sustituirá los demás Comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal. La misma disposición señaló que en el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el Viceministro o Subdirector del Departamento Administrativo o Secretario General, o quienes hagan sus veces, e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.

Que el Decreto 1083 del 2015, establece en su artículo 2.2.22.3.5 Manual Operativo del Modelo. El Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional adoptará y actualizará el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, cuyo proyecto será presentado por la Función Pública. El Manual Operativo establece los roles y responsables de las líneas de defensa.

Que mediante la Resolución 0417 del 01 de marzo de 2018 se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el sector de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante la Resolución 1208 del 08 de julio de 2019 se modificó la Resolución 0417 del 01 de marzo de 2018 que actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el sector de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 1º del Decreto 454 de 2020, modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, con la incorporación de la política de gestión de la información estadística a las políticas de gestión y desempeño institucional.

Que el artículo 1º del Decreto 742 de 2021, modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, con la incorporación de la política de compras y contratación pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.

Que el proyecto de Resolución estuvo en consulta pública durante el periodo comprendido entre el 22 de abril y el 6 de mayo de 2022, de conformidad con lo señalado en el artículo 1º de la Resolución 0784 del 28 de abril de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución, "Por la cual se reforma y actualiza la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y se dictan otras disposiciones"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN-MIPG.** Reformar y actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del sector Comercio, Industria y Turismo, que articula los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad con el Sistema de Control Interno, y cuyo objeto es dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y sus entidades adscritas y vinculadas, con el fin de optimizar el desempeño institucional y la consecución de resultados, enfocados a la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad, integridad y calidad en el servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS:** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, en el Sector de Comercio, Industria y Turismo tendrá como objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

**CAPITULO I  
COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO**

**ARTÍCULO TERCERO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.** Conformase el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Comercio, Industria y Turismo, de la siguiente manera:

1. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, quien lo presidirá
2. El Superintendente de Industria y Comercio
3. El Superintendente de Sociedades
4. El Director General del Instituto Nacional de Metrología
5. El Director General de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores
6. El Gerente General de Artesanías de Colombia S.A.

**Parágrafo:** La Secretaría Técnica será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.** De conformidad con lo previsto por el Decreto 1083 de 2015, el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del sector Comercio, Industria y Turismo, cumplirá las siguientes funciones:

Continuación de la Resolución, "Por la cual se reforma y actualiza la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y se dictan otras disposiciones"

1. Dirigir y orientar la planeación estratégica del sector.
2. Dirigir y articular a las entidades del sector administrativo en la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Realizar seguimiento a la gestión y desempeño del sector y proponer estrategias para el logro de los resultados.
4. Realizar actividades de monitoreo a las acciones y estrategias sectoriales adoptadas para la operación y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, y proponer los correctivos necesarios.
5. Dirigir y articular a las entidades del sector administrativo en la operación de las políticas de gestión y desempeño y de las directrices impartidas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en materia de Gobierno y Seguridad Digital.
6. Las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo en su integridad, en el respectivo sector.

**ARTÍCULO QUINTO: QUORUM Y DECISIONES DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.** El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Comercio, Industria y Turismo, sesionará por lo menos con cuatro (4) de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

**ARTÍCULO SEXTO: SESIONES DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.** El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Comercio, Industria y Turismo, se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez cada semestre y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan. Estas sesiones se podrán realizar de manera presencial o virtual.

## **CAPITULO II COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO**

**ARTÍCULO SEPTIMO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.** Conformase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, de la siguiente manera:

1. El Secretario General, quien lo presidirá
2. El Viceministro de Desarrollo Empresarial o su delegado quien deberá ser de nivel directivo o asesor.
3. El Viceministro de Comercio Exterior o su delegado quien deberá ser de nivel directivo o asesor
4. El Viceministro de Turismo o su delegado quien deberá ser de nivel directivo o asesor
5. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
6. El Jefe de la Oficina de Sistemas de Información
7. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, quien ejercerá la secretaría técnica.



Continuación de la Resolución, "Por la cual se reforma y actualiza la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y se dictan otras disposiciones"

**Parágrafo 1:** La Oficina de Control Interno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, será invitada permanente con voz, pero sin voto.

**Parágrafo 2:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño conformado en el presente artículo, sustituye a los demás Comités que hagan relación con los asuntos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que no sean obligatorios por mandato legal.

**Parágrafo 3:** Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño deberán articular en sus Direcciones y Grupos de Trabajo las decisiones y planes de trabajo enfocados a la implementación y seguimiento de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.

**ARTÍCULO OCTAVO: FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.** De conformidad con lo previsto por el Decreto 1083 de 2015, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cumplirá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del MIPG.

**ARTÍCULO NOVENO: QUORUM Y DECISIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sesionará por lo menos con cuatro (4) de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

**Parágrafo:** En los casos que los Viceministros no puedan asistir a la sesión citada, la delegación de un Director o Asesor debe ser comunicada a la Secretaría Técnica, por memorando o correo electrónico.

**ARTÍCULO DÉCIMO: SESIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reunirá ordinariamente al menos cuatro (4) veces al año y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se reforma y actualiza la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y se dictan otras disposiciones"

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: CONVOCATORIAS.** La Secretaría Técnica convocará a las sesiones de cada uno de los Comités, mediante correo electrónico que será enviado con una antelación mínima de cuatro (4) días hábiles a la fecha de la respectiva sesión, acompañado de los documentos correspondientes a los temas objeto de la sesión. Igualmente, se remitirá los documentos que ilustren a los miembros de los Comités acerca de los temas que serán sometidos a su consideración.

**ARTÍCULO DÉCIMA SEGUNDA: SECRETARÍA TÉCNICA.** La Secretaría Técnica de los Comités Sectoriales y el Institucional de Gestión y Desempeño tendrán las siguientes funciones:

- 1. Convocar a los miembros del Comité correspondiente a las reuniones ordinarias o extraordinarias.
- 2. Preparar el orden del día de cada sesión ordinaria o extraordinaria.
- 3. Elaborar las actas de cada sesión del Comité y publicaciones en la página web institucional.
- 4. Presentar a los Comités la documentación e información que requieran para la toma de decisiones, previa elaboración por parte del área competente.

CAPITULO III

DIMENSIONES, POLÍTICAS Y RESPONSABILIDADES EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERA: DIMENSIONES, POLITICAS Y AUTOGESTIÓN DEL MODELO INTREGRADO DE PLANEACIÓN Y DE GESTION.** De conformidad con el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el Decreto 1499 del 2017, artículo 2 del Decreto 1299 del 25 de julio de 2018, el artículo 1º del Decreto 454 de 2020, el artículo 1º del Decreto 742 de 2021 las Dimensiones, políticas de Gestión y Desempeño Institucional y autodiagnóstico incluidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión son las siguientes, junto con los líderes de política para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

| DIMENSIÓN |                                           | POLÍTICA |                                                     | LÍDERES DE POLÍTICA                     |
|-----------|-------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| No.       | Nombre                                    | No.      | Nombre                                              |                                         |
| 1         | TALENTO HUMANO                            | 1        | Gestión Estratégica del Talento Humano              | Grupo de Talento Humano                 |
|           |                                           | 2        | Integridad                                          |                                         |
| 2         | DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN | 3        | Planeación Institucional                            | Oficina Asesora de Planeación Sectorial |
|           |                                           | 4        | Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público |                                         |
|           |                                           | 5        | Compras y Contratación Pública                      | Grupo de Contratos                      |

Continuación de la Resolución/ "Por la cual se reforma y actualiza la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y se dictan otras disposiciones"

| DIMENSIÓN |                                          | POLÍTICA |                                                                             | LÍDERES DE POLÍTICA                     |
|-----------|------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| No.       | Nombre                                   | No.      | Nombre                                                                      |                                         |
| 3         | GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS      | 6        | Racionalización de Trámites                                                 | Grupo de Relación con el Ciudadano      |
|           |                                          | 7        | Fortalecimiento Institucional y simplificación de procesos                  | Oficina Asesora de Planeación Sectorial |
|           |                                          | 8        | Seguridad Digital                                                           | Oficina Sistemas de Información         |
|           |                                          | 9        | Gobierno Digital                                                            |                                         |
|           |                                          | 10       | Servicio al Ciudadano                                                       | Grupo de Relación con el Ciudadano      |
|           |                                          | 11       | Defensa Jurídica                                                            | Oficina Asesora Jurídica                |
|           |                                          | 12       | Participación Ciudadana en la Gestión Pública                               | Grupo de Relación con el Ciudadano      |
|           |                                          | 13       | Mejora Normativa                                                            | Oficina Asesora Jurídica                |
| 4         | EVALUACIÓN DE RESULTADOS                 | 14       | Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional                        | Oficina Asesora de Planeación Sectorial |
| 5         | INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN               | 15       | Administración de Archivos y Gestión Documental                             | Grupo Gestión Documental                |
|           |                                          | 16       | Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción | Grupo de Relación con el Ciudadano      |
|           |                                          | 17       | Gestión de la Información Estadística                                       | Oficina de Estudios Económicos          |
| 6         | GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN | 18       | Gestión del Conocimiento y la Innovación                                    | Secretaría General                      |
| 7         | CONTROL INTERNO                          | 19       | Control Interno                                                             | Oficina Asesora de Planeación Sectorial |

**ARTÍCULO DÉCIMA CUARTA: ROL DE LOS LÍDERES DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.** Los líderes de las Políticas Institucionales de Gestión y Desempeño tendrán las siguientes funciones, sin que esto exima de su responsabilidad a las otras dependencias que tengan asuntos de su competencia asociados con el adecuado desempeño de las políticas:

1. Orientar la implementación de las Políticas a cargo, atendiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se reforma y actualiza la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y se dictan otras disposiciones"

2. Realizar, de manera coordinada con las áreas que tienen responsabilidad en la política el documento de autodiagnóstico. Formular junto con las áreas relacionadas en la política, el plan de acción para superar brechas del autodiagnóstico.
3. Efectuar un seguimiento trimestral a la implementación de las políticas a cargo y remitirlos a la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, los cuales serán presentados en sesiones previamente programadas al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
4. Apoyar los reportes anuales al FURAG, junto con las evidencias, de acuerdo con los planes de trabajo que se definan.

**Parágrafo.** Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

La Oficina Asesora de Planeación Sectorial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo acompañará el proceso de implementación y seguimiento de cada una de las Políticas del MIPG.

**ARTÍCULO DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN- MIGP.** El esquema de responsabilidades de las cuatro líneas de defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, se adopta a partir del sugerido en el Manual Operativo del MIPG, Versión 4, Marzo de 2021, a continuación se relacionan:

| 1. Componente: Ambiente de Control                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Línea Estratégica                                                                                                                                                                                                                                         |
| Al Ministro(a), equipo directivo (Secretario General, Viceministros, Directores) y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, les corresponde:                                                                                           |
| Por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:                                                                                                                                                                                    |
| *Establecer la política de administración del riesgo y los lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Control Interno - SCI (integridad, comunicaciones, estatuto de auditoría, entre otras).                                                     |
| *Aprobar el plan anual de auditoría presentado por parte del Jefe de Control Interno.                                                                                                                                                                     |
| *Aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del Sistema de Control Interno a partir de las evaluaciones del SCI, de la normativa vigente, los informes presentados por el Jefe de Control Interno y organismos de control. |
| *A partir de los resultados de la evaluación o seguimiento del SCI, generar alertas al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para la mejora de la gestión.                                                                                          |
| *Monitorear el cumplimiento de los estándares de conducta y la práctica de los principios y valores del servicio público.                                                                                                                                 |
| *Revisar la exposición del Ministerio a los riesgos de fraude y corrupción; monitorear el progreso de tratamiento de las denuncias.                                                                                                                       |



Continuación de la Resolución, "Por la cual se reforma y actualiza la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y se dictan otras disposiciones"

| Línea Estratégica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| *Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Política de Administración del Riesgo, con énfasis en los de fraude y corrupción.                                                                                                                                                                                                                                            |
| Por parte del Ministro(a) y equipo directivo (Secretario General, Viceministros, Directores):                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| *Verificar que la asignación de autoridad y responsabilidad permita el flujo de la información y el logro de los objetivos de la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                      |
| *Verificar la efectividad de las políticas, lineamientos y estrategias en materia de talento humano adoptadas por la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Primera Línea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| A los líderes de los Procesos y sus equipos de trabajo (en general servidores públicos en todos los niveles del Ministerio), les corresponde:                                                                                                                                                                                                                                                  |
| El componente Ambiente de Control se desarrolla a través de la línea estratégica y la tercera línea de defensa.                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Segunda Línea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, a la Secretaria General, al Coordinador Grupo Financiero, al Coordinador de Contratos, al Coordinador de Relacionamento con la Ciudadanía, al Coordinador de Talento Humano, al Jefe de Sistemas de Información, a los Líderes de los Sistemas de Gestión, al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, les corresponde: |
| El componente Ambiente de Control se desarrolla a través de la línea estratégica y la tercera línea de defensa.                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Tercera Línea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Al Jefe de Control Interno, le corresponde:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| En el marco de sus roles y en desarrollo de su Plan anual de auditorías basadas en riesgos, la Oficina de Control Interno, para este componente le corresponde:                                                                                                                                                                                                                                |
| * Evaluar el direccionamiento estratégico y alertar oportunamente sobre cambios actuales o potenciales que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la entidad. (Rol de Liderazgo Estratégico).                                                                                                                                                                                      |
| * Hacer seguimiento a la apropiación de los valores y principios del servicio público, por parte de los servidores, con base en los resultados de las estrategias y acciones adelantadas por parte del Grupo de Talento Humano (Rol Enfoque hacia la prevención).                                                                                                                              |
| * Hacer seguimiento y evaluación a la gestión institucional en los procesos, programas o proyectos de forma periódica que facilite consolidar el Informe Anual de Evaluación por Áreas o Dependencias establecido en la Ley 909 de 2004, artículo 39 (Rol Evaluación y Seguimiento).                                                                                                           |
| * Hacer seguimiento o evaluación a las políticas y estrategias de gestión del talento humano implementadas en el Ministerio. (Rol Evaluación y Seguimiento).                                                                                                                                                                                                                                   |
| * Verificar y evaluar que la entidad haya definido una política de administración del riesgo, atendiendo los lineamientos establecidos en la metodología adoptada por el Ministerio. (Rol Enfoque hacia la prevención).                                                                                                                                                                        |
| * Evaluar y alertar oportunamente sobre cambios que afecten la exposición de la entidad a los riesgos de fraude y corrupción. (Rol Enfoque hacia la prevención).                                                                                                                                                                                                                               |

Continuación de la Resolución, "Por la cual se reforma y actualiza la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y se dictan otras disposiciones"

**2. Componente: Evaluación de Riesgos****Línea Estratégica**

Al Ministro(a), equipo directivo (Secretario General, Viceministros, Directores) y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, les corresponde:

\* Monitorear permanentemente los cambios en el entorno (interno y externo) que puedan afectar la efectividad del Sistema de Control Interno - SCI.

\* Monitorear el estado de los riesgos aceptados (apetito por el riesgo) con el fin de identificar cambios sustantivos que afecten el funcionamiento de la entidad.

\* Monitorear al cumplimiento de la Política de Administración del Riesgo del Ministerio.

**Primera Línea**

A los líderes de los Procesos y sus equipos de trabajo (en general servidores públicos en todos los niveles del Ministerio), les corresponde:

\* Identificar, valorar y definir la opción de tratamiento a los riesgos (gestión, corrupción, seguridad digital, fraude, financieros, entre otros) que pueden afectar el logro de los objetivos de los procesos, programas o proyectos en los cuales participe, acorde con la Política de Administración del Riesgo.

\* Identificar cambios que incidan en los riesgos y proponer los ajustes correspondientes.

\* Identificar la posibilidad de corrupción en los procesos, programas o proyectos en los cuales participe e informar oportunamente.

\* Revisar en coordinación con la segunda línea de defensa la identificación de riesgos.

**Segunda Línea**

Al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, a la Secretaria General, al Coordinador Grupo Financiero, al Coordinador de Contratos, al Coordinador de Relacionamento con la Ciudadanía, al Coordinador de Talento Humano, al Jefe de Sistemas de Información, a los Líderes de los Sistemas de Gestión, al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, les corresponde:

\* Evaluar y proponer modificaciones frente al diseño y desarrollo de la política para la Gestión de Riesgos, con el fin de mantenerla actualizada.

\* Generar reportes periódicamente al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno acerca del cumplimiento de las metas y los objetivos en relación a la gestión integral del riesgo.

\* Evaluar y proponer estrategias de Gestión de Riesgos al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

\* Revisar las exposiciones al riesgo con los grupos de valor, proveedores, sectores económicos, áreas geográficas y tipos de riesgo (monitoreo del contexto estratégico).

\* Supervisar y controlar el cumplimiento y la aplicación de políticas, límites y metodologías para gestionar los riesgos.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se reforma y actualiza la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y se dictan otras disposiciones"

**Tercera Línea**

\* Evaluar la efectividad de los controles, a partir de resultado del análisis del diseño, ejecución y la no materialización de los riesgos, y generar los informes ante las instancias correspondientes (primera, segunda, y línea estratégica). Se incluyen los controles tecnológicos y relacionados con riesgos de seguridad digital y los de fraude y corrupción. (Rol de Evaluación de la Gestión del Riesgo).

**3. Componente: Actividades de Control****Línea Estratégica**

Al Ministro(a), equipo directivo (Secretario General, Viceministros, Directores) y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, les corresponde:

Este componente se desarrolla exclusivamente a través de la primera, segunda y tercera líneas de defensa teniendo en cuenta que se están aplicando los lineamientos formulados en el Ambiente de Control.

**Primera Línea**

A los líderes de los Procesos y sus equipos de trabajo (en general servidores públicos en todos los niveles del Ministerio), les corresponde:

\* Definir y diseñar los controles (manuales o apoyados en TI) a los riesgos, identificando: los responsables y su adecuada segregación de funciones, propósito, periodicidad, tratamiento en caso de desviaciones, forma de ejecutar el control y evidencias de su ejecución.

\* Establecer responsabilidades para la ejecución de las actividades de control y asegurar que personas competentes y con autoridad suficiente, efectúen dichas actividades con diligencia y oportunidad.

\* Elaborar los mapas de riesgo, que incluyan los riesgos de gestión, fraude, corrupción y de seguridad digital, entre otros.

\* Identificar cambios en los riesgos establecidos y proponer ajustes a los controles.

\* Producto del seguimiento a los procesos, indicadores, cronogramas u otras herramientas, en caso de detectarse deficiencias, tomar los correctivos del caso.

\* Efectuar seguimiento a los riesgos y la efectividad de los controles de los procesos, determinar y proponer posibles mejoras en los mismos.

**Segunda Línea**

Al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, a la Secretaria General, al Coordinador Grupo Financiero, al Coordinador de Contratos, al Coordinador de Relacionamento con la Ciudadanía, al Coordinador de Talento Humano, al Jefe de Sistemas de Información, a los Líderes de los Sistemas de Gestión, al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, les corresponde:

\* Aplicar pruebas de efectividad de los controles asociados a los diferentes tipos de riesgo.

\* Revisar el marco general de la gestión del riesgo integral.

\* Implantar una cultura de riesgos en la entidad.

\* Verificar que los controles contribuyan a la mitigación de riesgos hasta niveles aceptables.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se reforma y actualiza la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y se dictan otras disposiciones"

**Segunda Línea**

- \* Verificar en el marco de la Política de Riesgos Institucional, que la identificación y valoración del riesgo de la primera línea sea adecuada frente al logro de objetivos y metas.
- \* Verificar la adecuada identificación de los riesgos relacionados con fraude y corrupción.
- \* Generar recomendaciones a las instancias correspondientes (primera, segunda, y línea estratégica), a partir de la información relacionada con la verificación a la identificación y valoración del riesgo.
- \* Verificar la adecuada identificación de los riesgos en relación con los objetivos institucionales o estratégicos definidos desde el Direccionamiento Estratégico.
- \* Monitorear y evaluar el desarrollo de exposiciones al riesgo relacionadas con tecnología nueva y emergente.
- \* Revisar en coordinación con la primera línea de defensa en la identificación de riesgos.
- \* Asegurar que los riesgos son monitoreados acorde con la Política de Administración de Riesgos establecida para el Ministerio.
- \* Verificar el diseño y ejecución de los controles que mitigan los riesgos estratégicos o institucionales.
- \* Verificar el diseño y ejecución de los controles que mitigan los riesgos de fraude y corrupción.
- \* Hacer seguimiento a los mapas de riesgo y verificar su actualización de acuerdo a los cambios establecidos en la Política de Administración de Riesgos.
- \* El Oficial de Seguridad de la Información verifica el desarrollo y mantenimiento de controles de TI.
- \* Revisar en coordinación con la tercera línea de defensa la efectividad de los controles.

**Tercera Línea**

Al Jefe de Control Interno, le corresponde:

En el marco de sus roles y en desarrollo de su Plan anual de auditorías basadas en riesgos, la Oficina de Control Interno para este componente le corresponde:

- \* Evaluar el cumplimiento de la política de administración del riesgo en todos los niveles de la entidad. (Rol Evaluación de la Gestión del Riesgo).
- \* Identificar y alertar al Comité de Coordinación de Control Interno posibles cambios que pueden afectar la evaluación y tratamiento del riesgo. (Rol Evaluación de la Gestión del Riesgo).
- \* Evaluar las actividades adelantadas por la segunda línea de defensa frente a la gestión del riesgo, específicamente frente al análisis de contexto y de identificación del riesgo y de ser necesario asesorarlas, a fin de incorporar las mejoras correspondientes. (Rol Evaluación de la Gestión del Riesgo).



Continuación de la Resolución, "Por la cual se reforma y actualiza la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y se dictan otras disposiciones"

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Segunda Línea</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| * Verificar que el diseño del control establecido por la primera línea de defensa sea pertinente frente a los riesgos identificados, analizando: los responsables y su adecuada segregación de funciones, propósito, periodicidad, tratamiento en caso de desviaciones, forma de ejecutar el control y evidencias de su ejecución, y efectuar las recomendaciones a que haya lugar ante las instancias correspondientes (primera, segunda, y línea estratégica).                                                                                                         |
| * Verificar que los responsables estén ejecutando los controles tal como han sido diseñados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| * Asegurar que los riesgos son monitoreados acorde con la política de administración de riesgo establecida para la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| * Verificar el diseño y ejecución de los controles que mitigan los riesgos estratégicos o institucionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| * Verificar el diseño y ejecución de los controles que mitigan los riesgos de fraude y corrupción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| * Hacer seguimiento a los mapas de riesgo y verificar su actualización de acuerdo a los cambios establecidos en la Política de Riesgos Institucional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| * El Oficial de Seguridad de la Información verifica el desarrollo y mantenimiento de controles de TI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| * Revisar en coordinación con la tercera línea de defensa la efectividad de los controles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Tercera Línea</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Al Jefe de Control Interno, le corresponde:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| En el marco de sus roles y en desarrollo de su Plan anual de auditorías basadas en riesgos, la Oficina de Control Interno para este componente le corresponde:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| * Evaluar que el diseño del control establecido sea adecuado frente a los riesgos identificados, analizando: los responsables y su adecuada segregación de funciones, propósito, periodicidad, tratamiento en caso de desviaciones, forma de ejecutar el control y evidencias de su ejecución, y generar los informes ante las instancias correspondientes (primera, segunda, y línea estratégica). Se incluyen los controles tecnológicos y relacionados con riesgos de seguridad digital, los de fraude y de corrupción. (Rol de Evaluación de la Gestión del Riesgo). |
| * Evaluar que los mapas de riesgos se encuentren actualizados. (Rol de Evaluación de la Gestión del Riesgo).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| * Evaluar en coordinación con la segunda línea de defensa la efectividad de los controles. (Rol de Evaluación y Seguimiento).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>4. Componente: Información y Comunicación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Línea Estratégica</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Al Ministro(a), equipo directivo (Secretario General, Viceministros, Directores) y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, les corresponde:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Por parte del Ministro(a) y equipo directivo (Secretario General, Viceministros, Directores):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| * Garantizar la disponibilidad, confiabilidad, integridad y seguridad de la información requerida para llevar a cabo las responsabilidades de control interno por parte de la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

Continuación de la Resolución, "Por la cual se reforma y actualiza la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y se dictan otras disposiciones"

**Línea Estratégica**

\* Asegurar que dentro de los procesos de información y comunicación interna y externa se establezcan mecanismos claros de comunicación para facilitar el ejercicio de control interno.

\* Asegurar que los procesos de información y comunicación garanticen las condiciones necesarias para el funcionamiento del Sistema de Control Interno.

**Primera Línea**

A los líderes de los Procesos y sus equipos de trabajo (en general servidores públicos en todos los niveles del Ministerio), les corresponde:

\* Cumplir con las políticas y lineamientos para generar y comunicar la información relevante, de manera accesible, oportuna, confiable, íntegra y segura, que facilite las acciones de control en la entidad.

\* Utilizar los mecanismos de comunicación definidos por el Ministerio para interactuar con los grupos de valor y organismos gubernamentales o de control y facilitar el ejercicio de control interno.

**Segunda Línea**

Al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, a la Secretaria General, al Coordinador Grupo Financiero, al Coordinador de Contratos, al Coordinador de Relacionamento con la Ciudadanía, al Coordinador de Talento Humano, al Jefe de Sistemas de Información, a los Líderes de los Sistemas de Gestión, al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, les corresponde:

\* Verificar que la información fluya, a través de los canales establecidos, de manera accesible, oportuna, confiable, íntegra y segura al interior de la entidad, que respalde el funcionamiento del sistema de control interno.

\* Comunicar al Ministro, Equipo Directivo y a los distintos niveles de la entidad, los eventos en materia de información y comunicación que afectan el funcionamiento del control interno.

**Tercera Línea**

Al Jefe de Control Interno, le corresponde:

En el marco de sus roles y en desarrollo de su Plan anual de auditorías basadas en riesgos, la Oficina de Control Interno para este componente le corresponde:

\* Evaluar la efectividad de los mecanismos de información interna y externa, así como la disponibilidad, confiabilidad, integridad y seguridad de la misma para llevar a cabo las responsabilidades de control interno por parte del Ministerio y recomendar, según sea el caso, mejoras o implementación de nuevos controles y salvaguardas. Esta evaluación incluye los servicios tercerizados con proveedores en materia de información. (Rol de evaluación y seguimiento)

\* Evaluar la oportunidad, integralidad y coherencia de la información suministrada por parte de los líderes de proceso con destino al organismo de control. (Rol de relación con entes externos de control)

Continuación de la Resolución, "Por la cual se reforma y actualiza la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y se dictan otras disposiciones"

**5. Componente: Actividades de Monitoreo****Línea Estratégica**

Al Ministro(a), equipo directivo (Secretario General, Viceministros, Directores) y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, les corresponde:

\* Verificar que se estén llevando a cabo autoevaluaciones definidas para la segunda línea de defensa y las evaluaciones independientes llevadas a cabo por parte de la tercera línea de defensa.

\* Analizar el resultado de las evaluaciones de la gestión del riesgo, elaboradas por la segunda y tercera líneas de defensa, para determinar el estado del SCI y definir los ajustes o modificaciones a que haya lugar.

\* Verificar que los ajustes y modificaciones se apliquen y solucionen de manera oportuna en las deficiencias detectadas.

**Primera Línea**

A los líderes de los Procesos y sus equipos de trabajo (en general servidores públicos en todos los niveles del Ministerio), les corresponde:

El componente Actividades de Monitoreo se desarrolla a través de la línea estratégica, la segunda y la tercera línea de defensa.

**Segunda Línea**

Al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, a la Secretaría General, al Coordinador Grupo Financiero, al Coordinador de Contratos, al Coordinador de Relacionamento con la Ciudadanía, al Coordinador de Talento Humano, al Jefe de Sistemas de Información, a los Líderes de los Sistemas de Gestión, al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, les corresponde:

Evaluar la gestión del riesgo de la entidad con énfasis en:

\* La exposición al riesgo, acorde con los lineamientos y la política institucional.

\* El cumplimiento legal y regulatorio.

\* Logro de los objetivos estratégicos o institucionales.

\* Confiabilidad de la información financiera y no financiera.

\* Como resultado de la evaluación de la gestión del Riesgo comunica las deficiencias al Ministro (a), Equipo Directivo o a las partes responsables para tomar las medidas correctivas, según corresponda.

\* Revisar con la primera línea la adecuada formulación de los planes de mejoramiento y generar recomendaciones (análisis de causas, acciones, responsables y tiempos).

\* Verificar el avance y cumplimiento de las acciones incluidas en los planes de mejoramiento producto de las autoevaluaciones

**Tercera Línea**

Al Jefe de Control Interno, le corresponde:

En el marco de sus roles y en desarrollo de su Plan anual de auditorías basadas en riesgos, la Oficina de Control Interno para este componente le corresponde:

Continuación de la Resolución, "Por la cual se reforma y actualiza la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y se dictan otras disposiciones"

| Tercera Línea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| * Establecer y ejecutar el plan anual de auditoría basado en riesgos, priorizando aquellos procesos de mayor exposición, así como la verificación del funcionamiento de los componentes de control interno e informar las deficiencias de forma oportuna a las partes responsables de aplicar las medidas correctivas (Línea estratégica, primera y segunda línea de defensa). (Rol de Evaluación y Seguimiento). |
| * Evaluar la efectividad de las acciones desarrolladas por la segunda línea de defensa en aspectos como: cobertura de riesgos, cumplimientos de la planificación, mecanismos y herramientas aplicadas, entre otros, y generar observaciones y recomendaciones para la mejora. (Rol de Evaluación y Seguimiento).                                                                                                  |
| * Evaluar aquellos aspectos que no estén cubiertos adecuadamente por la segunda línea de defensa e incluirlos en el Plan Anual de Auditorías. (Rol de Evaluación y Seguimiento).                                                                                                                                                                                                                                  |

**ARTÍCULO DÉCIMA SEXTA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga las Resoluciones 0417 del 1 de marzo de 2018 y 1208 del 8 de julio de 2019.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 MAYO 2022

**LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

  
MARÍA XIMENA LOMBANA VILLALBA

Proyectó: Martha Pilar Hernández, Diana Bernal y Yamith García Oficina Asesora de Planeación Sectorial  
Revisó: Manuela Miranda, Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial  
Aprobó: Julián Trujillo Marín, Jefe Oficina Asesora Jurídica